RESOLUCION No. 270 DE 2016

"Por el cual se establece la Jornada Laboral de la Contraloría Departamental del Huila"

LA CONTRALORA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en aplicación de los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, La Ley 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, así como en el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractúal."

Que en ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución de la Contralora Departamental de Huila, como representante legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad para un normal cumplimiento de sus funciones.

Que como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Departamental del Huila, siempre que se encuentre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de trabajo.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece la jornada semanal máxima de los empleados en 44 horas semanales, y le otorga al jefe de la entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo. Al respecto señala: *"**Artículo 33º.-** De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. (...).*

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo (...)"

RESOLUCION No. 270 DE 2016

Que la Contraloría Departamental del Huila, conforme a lo establecido en el decreto 160 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015, adelantó negociación colectiva con el sindicato **ASDECCOL** durante el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2016 al 02 de mayo de 2016, acordando, entre otros, en acta de negociación No. 4 de fecha 20 de abril de 2016 modificar la jornada laboral ordinaria de la entidad, de la siguiente manera: de lunes a jueves de 7:30 a.m hasta las 12:00 M y de 02:00 P.M a 06:00 P.M, y los días viernes, de 7:30 am hasta las 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 de P.M.

Que el horario aquí establecido, se enmarca dentro de la jornada máxima laboral establecida en el Decreto 1042 de 1978, y deberá ser informada al público en general.

Que por lo anterior, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. JORNADA LABORAL: La Jornada Laboral de la Contraloría Departamental del Huila, será de: lunes a jueves de 7:30 am hasta las 12:00 M y de 02:00 P.M a 06:00 P.M, y los días viernes de 7:30 am hasta las 12:00 m. y de 2:00 P.M a 5:00 de P.M.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD: Para efectos de publicidad, se fijara el presente acto administrativo en la página web de la Contraloría Departamental del Huila, y en la cartelera de la entidad en un sitio visible para los usuarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día 10 de mayo de 2016.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los tres (03) días del mes de mayo de 2016

Adriana Escobar Gómez
ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ
Contralora Departamental del Huila

Proyecto: Teófilo Trujillo Trujillo
Reviso: Carolina Trujillo casanova